

Orden de Compra



UNIVERSIDAD
DE SANTIAGO
DE CHILE

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago RM
CHILE
RUT:60.911.000-7

Prove: 0906350009
TELEFONICA CHILE S.A
LLANOS SUBERCASEUX N° 2865
Santiago RM
CHILE

Despacho p/Impr

Pedido Prove	F	Revisión	Pág
USACH-0000007072	04/21/2021		1
Condic Pago	Cond Flete	Mét Env	
30 días	Destino c/Derechos Pagados	Camión	
Compr	Teléf	Moneda	
IVAN RAUL BRIONES QUIROG		CLP	

Fact: Avenida Ecuador 3555, Unidad de Adquisiciones
Santiago RM
CHILE

Inscr IVA: CL 0609110007

Estándar

Lín-Env	Art/Descripción	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	Item
---------	-----------------	------------	---------	-------------	------

1- 1	Para tramite de regularizacion de servicio telefonica	USACH(034)	1.00OTH	1,223,827.73	1,223,828	G212
------	---	------------	---------	--------------	-----------	------

Cd IVA: IVA (19.0000%) 232,527

Total Programa 1,456,355

Total Art 83111603-01 1,456,355

Total Cd IVA: IVA (19.0000%) 232,527

Impt Total Ped 1,456,355

Firma
Jefe de Compras

Firma
Jefe Unidad Adquisiciones

REGULARIZA Y ORDENA PAGO DE SERVICIOS DE TELEFONÍA ANÁLOGA PRESTADOS POR EL PROVEEDOR TELEFÓNICA CHILE S.A

SANTIAGO, 20/04/21 - 2153

VISTOS: El DFL N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto N°34 de 2018, que aprobó el presupuesto Universitario para el año 2018; el Decreto 241 de 2018, del Ministerio de Educación; y la Resolución Exenta N°7 de 2019 y N° 16, de 2021, ambas de la Contraloría General de la Republica.

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 6548, de noviembre de 2018, mediante el acto administrativo N° 100 de fecha 7 de diciembre de 2018, la Universidad de Santiago de Chile, convocó a través del portal www.mercadopublico.cl al proceso de licitación pública ID N°5067-309-L118, destinada a contratar el "Servicio de Telefonía Análoga".

2. Que, en atención a que no se presentaron ofertas a la licitación pública referida en el considerando anterior, mediante Resolución N° 1826, de abril del año en curso se declaró desierta la convocatoria destinada a contratar el "Servicio de Telefonía Análoga".

3. Que, con anterioridad al inicio del proceso licitatorio, el servicio de telefonía análogo era prestado por la empresa Telefónica Chile S.A aun cuando no existía acto administrativo que autorizara la contratación con el referido proveedor.

4. Que, atendiendo lo anterior mediante Resolución 8267 del 02/12/2019 y al haberse declarado desierta Licitación ID N°5067-309-L118 la Institución concreta Trato Directo para dar continuidad a los servicios prestados por Telefónica Chile. S.A.

5. Que, a efecto de dar continuidad al servicio mediante la vía de Contratación Pública, el Depto. de Gestión de la Infraestructura gestionó la hoja de ruta N°244/2020 para tramitar Bases de Licitación, sin embargo, mientras esta gestión se concretaba la Unidad de Desarrollo de Proyectos TI, solicitó mayores requerimientos para esta contratación y se resolvió la revisión por parte de dicha Unidad de los requerimientos técnicos a licitar.

6. Que, dicho análisis en la actualidad se encuentra en revisión y no ha sido posible gestionar las Bases de Licitación para concretar su publicación en Portal.

7. Que, en la actualidad el Trato Directo señalado en Considerando 4, no se encuentra vigente debido al tope presupuestario señalado en él.

8. Que, dada la necesidad de dar continuidad a los servicios prestados por la Universidad debido a sus funciones, Telefónica Chile S.A, continuó entregando el servicio sin existir a la fecha, acto administrativo que sancione la continuidad de las prestaciones a que se ha hecho referencia.

9. Que, conforme a lo anterior, existe a la fecha una deuda con la empresa Telefónica Chile S.A, correspondiente al servicio de telefonía análoga, desde noviembre 2020 a marzo 2021, que a continuación detalla.

N° Factura	Fecha emisión	Fono	Monto
45867238	10-11-2020	227648843	\$ 17.187
45903953	20-11-2020	226818792	\$ 11.683
45903954	20-11-2020	226811545	\$ 22.122
45949467	01-12-2020	226968045	\$ 88.173
45949468	01-12-2020	652313681	\$ 17.166
45949469	01-12-2020	652313678	\$ 37.467
45949471	01-12-2020	227382469	\$ 68.622
45949473	01-12-2020	225440191	\$ 51.030
45975335	10-12-2020	227648843	\$ 17.720
46011900	20-12-2020	226820006	\$ 105.070
46011901	20-12-2020	226818792	\$ 12.449
46011902	20-12-2020	226811545	\$ 24.546
46069902	01-01-2021	226968045	\$ 91.188
46069903	01-01-2021	652313681	\$ 17.734
46069904	01-01-2021	652313678	\$ 38.288
46069905	01-01-2021	227382469	\$ 70.960
46069907	01-01-2021	225440191	\$ 25.100
46095616	10-01-2021	227648843	\$ 17.187
46132113	20-01-2021	226820006	\$ 103.549
46132114	20-01-2021	226818792	\$ 12.138
46132115	20-01-2021	226811545	\$ 22.748
46176765	01-02-2021	226968045	\$ 88.433

46176766	01-02-2021	652313681	\$ 17.177
46176767	01-02-2021	652313678	\$ 37.478
46176768	01-02-2021	227382469	\$ 68.808
46202551	10-02-2021	227648843	\$ 17.187
46239168	20-02-2021	226820006	\$ 105.691
46239169	20-02-2021	226818792	\$ 12.138
46239170	20-02-2021	226811545	\$ 22.748
46283973	01-03-2021	226968045	\$ 89.295
46283974	01-03-2021	652313681	\$ 17.196
46283975	01-03-2021	652313678	\$ 38.526
46283976	01-03-2021	227382469	\$ 69.551

10. Que, el monto total adeudado por el servicio referido asciende a la suma de \$1.456.355 (un millón cuatrocientos cincuenta y seis mil trescientos cincuenta y cinco pesos), IVA incluido.

11. Que, el servicio se encuentra prestado conforme, por lo tanto, procede realizar el pago de las facturas detalladas en el noveno considerando.

12. Que, sin perjuicio de no existir acto administrativo alguno que autorice ni sancione la contratación de servicios a que alude en los considerados precedentes, por no haberse cumplido con la normativa dispuesta en la Ley N°19.886 y su reglamento, y desprendiéndose de los antecedentes la efectiva prestación del servicio, de no mediar pago alguno, se estaría frente a un enriquecimiento ilícito para la Universidad de Santiago de Chile, y simultáneamente se vulneraría los derechos de la parte que cumplió con parte de sus obligaciones.

13. Que, existiendo de parte del proveedor ya individualizado, una expectativa justificada de cumplimiento de la obligación de pago por parte de la Universidad, y concurriendo los antecedentes y documentos concordantes que permitan el respectivo pago, se configura la habilitación legal para regularizar una situación consolidada por aplicación del principio general de confianza legítima.

14. Que, refuerza lo anterior la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República contenida, entre otros, en los dictámenes números 72.378, de 2014; 20.059, de 2015 y 11.959 de 2018, en los que han puntualizado que el desempeño de un servicio para la administración o la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor de esta, lleva aparejado el pago del precio, de manera que si este no se verifica, aun cuando el contrato o la licitación de que se trate haya adolecido de irregularidades, se produciría un enriquecimiento sin causa es favor de aquella.

15. Que, a fin de evitar lo anterior, y entendiendo que los servicios requeridos, por los montos ya detallados, que fueron prestados, conforme a cada una de las facturas enumeradas en el noveno considerando de la presente resolución, debe ordenarse el pago de la suma \$1.456.355 (un millón cuatrocientos cincuenta y seis mil trescientos cincuenta y cinco pesos), IVA incluido, debiendo regularizarse la situación antes mencionada.

16. Que, consta en el certificado de fecha 19 de marzo del año curso, que la Universidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para regularizar la contratación a que se ha hecho referencia en la presente resolución.

RESUELVO:

1. **REGULARÍZASE Y PÁGUESE** los servicios prestados por el proveedor Telefónica Chile S.A, RUT N°90.635.000-9, con domicilio en Avenida Providencia N°111, Providencia por un monto de \$1.456.355 (un millón cuatrocientos cincuenta y seis mil trescientos cincuenta y cinco pesos), IVA incluido.

2. **IMPÚTESE** el gasto derivado del presente acto administrativo, por un monto total \$1.456.355, IVA incluido, al centro de costos 034, ítem G212 del presupuesto universitario vigente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, RECTOR

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.
Saluda a usted,



GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

JMZC/GRL/AJT/MTA/bgc

Distribución

- 1.- Departamento de Finanzas y Tesorería
 - 1.- Departamento de Gestión de la Infraestructura.
 - 1.- Unidad de Adquisiciones
 - 1.- Archivo Central
 - 1.- Oficina de Partes
- HR 176/21 – SP 52781